

**MAT: Aprueba Convenio de Cooperación entre el Municipio de Monte Patria y la Universidad Santo Tomás para desarrollar programa " Apoyo Social en Mejoramiento de Habitabilidad en casas sociales en la comuna de Monte Patria"**

Monte Patria, 28 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 17.028-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- Convenio de fecha 06 de diciembre del 2017, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y la Universidad Santo Tomás
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que las municipalidades están facultadas para desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con asistencia social y jurídica, turismo, deporte y recreación, cultura, el fomento productivo, actividades de interés local, entre otras, todo ello, según lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que ha fin de cumplir las funciones que la ley le encomienda, el municipio de Monte Patria, en ámbito de apoyo social y comunitario, ha gestionado la concreción de un programa de Rehabilitación treinta y seis viviendas sociales de familias definidas como prioritarias por el Departamento Social a nivel de la comuna, asimismo, se contempla el mejoramiento de áreas verdes y espacios comunitarios en Carén, Tulahuén, Huatulame y Chañaral Alto, intervenciones que se realizarán con apoyo de la Universidad Santo Tomás, para lo cual con fecha 06 de diciembre del año en curso, se suscribió convenio de cooperación con dicha casa de estudios superiores.
3. Que la actividad, antes en comento denominada Apoyo Social en Mejoramiento de Habitabilidad en Casas Sociales en la Comuna de Monte Patria, involucra para nuestro municipio sólo apoyo logístico y entrega de almuerzos para el día 08 de enero de 2018, para un número aproximado de doscientos cincuenta alumnos de la universidad y facilitar el acceso al camping municipal por un día en fecha a definir.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE**, convenio de cooperación suscrito con fecha 06 de diciembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Camilo Ossandón Espinoza y la Universidad Santo Tomás, R.U.T 71.551.500-8, representada por su Rector don Ramiro Trucco Bello, cédula nacional de identidad número [REDACTED] que a continuación se transcribe:

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el objetivo del convenio es implementar programa denominado "Apoyo Social en Mejoramiento de Habitabilidad en Casas Sociales en la Comuna de Monte Patria" a desarrollarse entre los días 04 al 11 de enero del 2018, cuyos derechos y obligaciones de los comparecientes, están establecidas en el convenio que por este acto se aprueba y que se transcribe a continuación:



**CONVENIO DE COOPERACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
Y  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

En Monte Patria, a 06 de diciembre de 2017, Comparecen: La **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, Rol Único Tributario número, 71.551.500-8, representada por su Rector don Ramiro Trucco Bello, cédula de identidad N°5.580.894-5, ambos domiciliados en Ruta u Norte N°1068, La Serena, en adelante "La Universidad", y la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, Rol Único Tributario, N°69.040.800-7, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, ambos domiciliados en Calle Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:



**PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:**

La Universidad tiene por misión fomentar personas con un nivel de preparación profesional, valórica y actitudinal que les permita desempeñarse con integridad, eficiencia, creatividad y responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo de su familia y comunidad, aportando a la cultura y a la generación de nuevos conocimientos.

Que dentro de las acciones a desarrollar por la universidad a fin de cumplir los objetivos de su misión institucional se encuentra el programa de "vinculación con la comunidad" siendo un reflejo de su responsabilidad social y cultural que inculca en sus educandos.

La I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA tiene como misión construir una comuna planificada, con educación y salud de calidad, fomentando el desarrollo económico, social, cultural, turístico y medio ambiental, desarrollando su integración regional y nacional, todo ello, enmarcado dentro de las funciones que ley le encomienda.

**SEGUNDO: DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

Las partes manifiestan que es intención mutua desarrollar acciones de carácter social en beneficio de los habitantes de la comuna, mediante la ejecución del programa "Apoyo Social en Mejoramiento de Habitabilidad en Casas Sociales en la Comuna de Monte Patria".

Dicho programa tiene como propósito elevar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, otorgando acceso e inclusión en aspectos sociales, referido al mejoramiento sustancial de treinta y seis (36) viviendas ubicadas en la comuna de Monte Patria así como rehabilitación de áreas verdes ubicadas en Chañaral Alto, El Palqui, Huatulame, Tulahuén y Carén.

**TERCERO:**

En el contexto del presente convenio marco, las partes acuerdan efectuar las siguientes acciones:

La universidad:

- a) Intervención y mejoramiento de treinta y seis (36) viviendas sociales, definidas por la municipalidad, lo que involucra mantención, mejoras del espacio como instalación de revestimiento y material aislante, levantar cimientos para mediaguas, entre otros trabajos.
- b) Aportar el material necesario para la intervención de las viviendas sociales, incluida la mano de obra.
- c) Organizar las cuadrillas de alumnos seleccionados para el trabajo.
- d) Otorgar colaciones, movilización a los alumnos que participaran de la iniciativa.

La Municipalidad:

- a) Difundir el rol social y cultural de la Universidad.
- b) Definir las viviendas sociales a intervenir por la universidad.
- c) Apoyar con la logística necesaria para la realización del programa
- d) Otorgar un día de almuerzo para aproximadamente doscientos cincuenta (250) alumnos partícipes de la iniciativa.
- e) Facilitar un día de esparcimiento en el camping municipal sin costo asociado para los alumnos que participantes del voluntariado.

**CUARTO :**

**DE LA VIGENCIA:**

Las partes convienen que el presente convenio tendrá una duración de un mes contados desde la suscripción del presente instrumento.

**QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL:**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Monte Patria.

**SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS:**

La personería de don Ramiro Trucco Bello, para representar a la Universidad consta en Escritura Pública, Repertorio N°16.087-10, del 25 de noviembre de 2010, otorgada ante don Ivan Torrealba Acevedo, Notario Público de la ciudad de Santiago, en tanto la personería de don Camilo Ossandon Espinoza Sentencia pronunciada por el Tribunal Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha 06 de noviembre de 2016, Rol N° 2.235, refrendado en Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES:**

El presente convenio se extiende y firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

RAMIRO TRUCCO BELLO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
LA SERENA

CAMILO OSSANDON ESPINOZA  
ACALDE





Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

3- IMPÚTESE, al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Betty Bravo Rojas*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Camiло Ossandon Espinoza*  
ALCALDE

RALC/FR/azr  
Distribución:  
-DAF-  
-DIDECO  
Secretaría Municipal (Of. de Partes)  
-Archivo Dirección Jurídica

